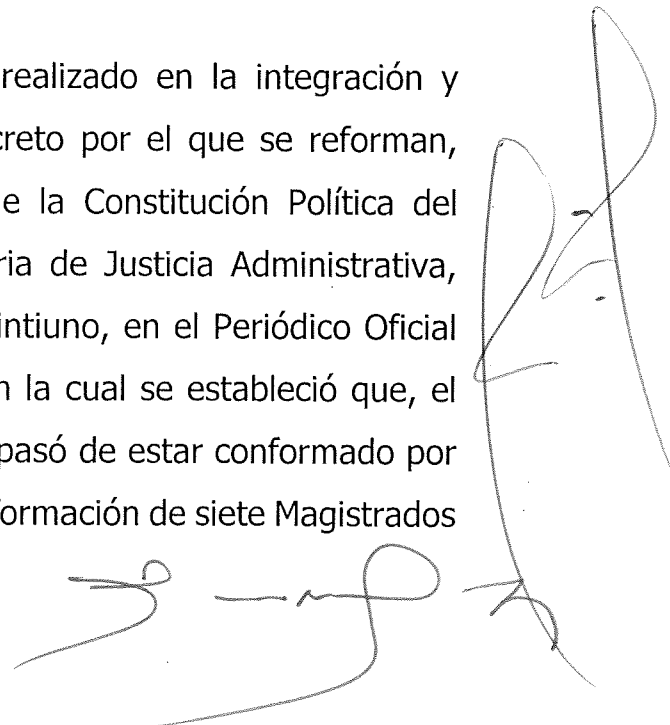


ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

ANTECEDENTES

1. El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.

2. Derivado de las reformas que se han realizado en la integración y organización de este Tribunal, destaca el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, publicado el veintiocho de abril del dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la cual se estableció que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado por cinco Magistrados Numerarios a una nueva conformación de siete Magistrados Numerarios.



3. Además, la citada reforma contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con dos Salas Administrativas, conformada por tres Magistrados Numerarios cada una y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario.

4. Es por ello que, con motivo de las últimas reformas realizadas en materia administrativa en el Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estableció las directrices para homologar dichas reformas, emitiendo un nuevo Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el diez de septiembre del dos mil veintiuno.

5. El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit gozará de autonomía presupuestal, y que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

6. En virtud de lo anterior, el Pleno del Tribunal de justicia Administrativa de Nayarit, aprobó mediante Acuerdo TJAN-P-079/2022, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno, celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, mediante el cual se contemplaron los

recursos a ejercer por este Tribunal, remitiendo el mismo a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado.

7. Posteriormente, el veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, fue publicado Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el cual, se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el referido ejercicio y.

CONSIDERANDO

I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares, además de imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

Por su parte, artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Que, derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa como Órgano Constitucionalmente Autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondría de tres Magistrados Numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros.



Luego, mediante Decreto publicado en fecha veintiocho de julio del dos mil veinte, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se reformaron los artículos 104 y 105 de la Constitución Local, para establecer la creación de dos Salas Unitarias en materia de responsabilidades Administrativas, y con ello, la designación de dos Magistrados Numerarios para presidir las mismas.

Posteriormente, con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, fue publicado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en Materia de Justicia Administrativa; la reforma contempla una nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasando de cinco Magistrados Numerarios a siete.

La nueva conformación contempla que el Tribunal de Justicia Administrativa funcionará en Pleno, dos Salas Colegiadas Administrativas, integrada por tres Magistrados cada una, y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, conformada por un Magistrado.

Así mismo, derivado de las vacantes generadas por la renuncia presentada por quien fungiera como Magistrada Numeraria la Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, así como con motivo de la falta definitiva del Magistrado Héctor Alejandro Velasco Rivera, este Pleno con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, emitió Acuerdo TJAN-P-005/2022, asimismo con fecha uno de agosto, aprobó el diverso TJAN-P-069/2022, a efecto de garantizar la correcta administración de justicia de este Tribunal, y en tanto el Honorable Congreso



del Estado da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución del Estado, habilitó a la Secretaria de la Primera Sala, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles, así como al Secretario de la Segunda Sala Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, respectivamente, para suplir las funciones que venían desempeñando los otrora Magistrados Numerarios, de la Ponencia C y Ponencia G, a efecto de no paralizar la actividad de las citadas ponencias.

III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, y estará integrado por los siete Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos de los Magistrados en la toma de decisiones de su competencia.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 17, fracción XVI de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de: *"XVI. Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."*

Por su parte, la fracción XXI, del indicado instrumento normativo señala que el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad siguiente:



"XXI. Aprobar el presupuesto de egresos del Tribunal, así como las solicitudes de ampliación presupuestal correspondiente y ordenar su remisión oportuna a la autoridad competente.

XXII. Supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto."

Con lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones tendentes a asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal, así como el cumplimiento a una correcta administración de justicia en los términos que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17.

IV.- Aprobación del Pleno del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, con base a las atribuciones conferidas por disposición legal, aprobó mediante Acuerdo TJAN-P-079/2022, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno, celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, mismo que quedó aprobado en los siguientes términos:

"En ese sentido, la cantidad que solicita este Tribunal y que se pone a consideración de este órgano colegiado para su aprobación, asciende a


*un monto de **\$63´618,095.92 (Sesenta y Tres millones, seiscientos dieciocho mil, noventa y cinco pesos 92/100 moneda nacional)**, y que únicamente contempla el incremento del 5.5 % de la inflación anual estimada en los capítulos 2000, 3000 y 5000, recursos que serán ejercidos en el marco de la eficiencia administrativa y presupuestal, para el cumplimiento de las actividades sustantiva que constitucional y legalmente tiene establecidas este Tribunal, mismo que se desglosa por capítulo en el siguiente cuadro:"*

CAPÍTULO	AUMENTO DEL 5.5%	AUMENTO EN DINERO	IMPORTE
1000	0.0%	0.00	60,369,064.61
2000	5.5%	8,726.66	167,393.23
3000	5.5%	157,904.12	3,028,888.08
5000	5.5%	2,750.00	52,750.00
PRESUPUESTO TOTAL			63,618,095.92

Por lo que una vez aprobado por el Pleno el citado anteproyecto de presupuesto de egresos, fue remitido a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su aprobación correspondiente.

V.- Aprobación del presupuesto de Egresos por parte del Honorable Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

El pasado veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, fue publicado Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre



y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para el referido ejercicio.

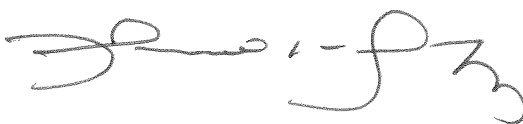
Es importante destacar, que el monto aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para ejercer por este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, asciende a la cantidad de **\$63,618,095.92 (Sesenta y Tres Millones, Seiscientos dieciocho mil noventa y cinco pesos 92/100 moneda nacional), para los capítulos que a continuación se exponen:**

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$60,418,573.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$59,777.07
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,135,745.16
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$4,000.00
SUMA TOTAL		\$63,618,095.92

Como se desprende de la anterior tabla, el monto que fue autorizado por parte del Honorable Congreso del Estado para este Tribunal, es el mismo importe que fue solicitado por parte de este órgano jurisdiccional, lo que permite garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de este Tribunal para el presente ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

VI.- Distribución del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

a) Presupuesto por Capitulo y por Área.



El presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, para cada una de las áreas jurisdiccionales, así como administrativas que integran este Tribunal, se consideró para garantizar su funcionamiento contarán con un techo presupuestal por capítulo, tal y como desprenden en la siguiente tabla:

ÁREA / CAPÍTULO	1000	2000	3000	5000	SUMA
JURISDICCIONAL PONENCIAS, SALAS ADMINISTRATIVAS y COORDINACIÓN DE NOTIFICADORES	\$51,127,839.61	\$28,677.07	\$1,837,250.76	\$4,000.00	\$52,997,767.44
JURISDICCIONAL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$2,378,537.04	\$5,600.00	\$248,198.68	\$0.00	\$2,632,335.72
JURISDICCIONAL AMPAROS	\$1,191,259.32	\$5,600.00	\$243,198.68	\$0.00	\$1,440,058.00
ADMINISTRACION	\$3,725,965.71	\$8,700.00	\$325,699.69	\$0.00	\$4,060,365.40
EVALUACION Y CONTROL	\$1,552,366.76	\$5,600.00	\$243,198.68	\$0.00	\$1,801,165.44
TRANSPARENCIA	\$441,931.50	\$5,600.00	\$238,198.68	\$0.00	\$685,730.18
ARCHIVO	\$673.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$673.75
SUMAS	\$60,418,573.69	\$59,777.07	\$3,135,745.17	\$4,000.00	\$63,618,095.93

De esta manera, se garantiza la correcta funcionalidad de cada una de las Salas, tanto administrativas, la Unitaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, así como las áreas que ejercen funciones administrativas del Tribunal, presupuesto que se ejercerá en los términos que se establecen en el cuadro que antecede y que se adjunta como **anexo número 2**, al presente Acuerdo.

b) Resumen de Plazas y Tabulador Salarial.

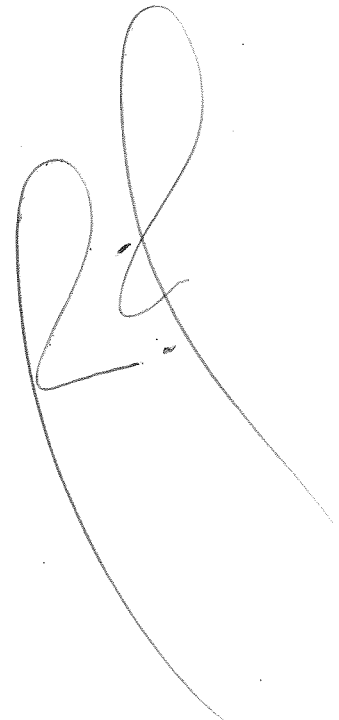
De igual forma, se presenta el número de plazas y el tabulador salarial, a ejercer para el año dos mil veintitrés, es importante precisar que, el número de plazas que se están considerando para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se contempla un total de 108 plazas, tabulador que se identifica en el **anexo**



número 2 y 3., mismos que a continuación se describen en los siguientes cuadros.

Resumen de Plazas.

PUESTO	CANTIDAD	PLAZA DE:
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	CONFIANZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA ADMINISTRATIVA	2	CONFIANZA
MAGISTRADO	4	CONFIANZA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	CONFIANZA
OFICIAL DE PARTES	4	CONFIANZA
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA ADMINISTRATIVA	2	CONFIANZA
COORDINADOR DE NOTIFICADORES	1	CONFIANZA
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	CONFIANZA
SECRETARIO PROYECTISTA	21	CONFIANZA
SECRETARIO DE ACUERDOS	14	CONFIANZA
OFICIAL JUDICIAL	1	CONFIANZA
ACTUARIO	10	CONFIANZA
CAPTURISTA	10	CONFIANZA
ASISTENTE	7	CONFIANZA
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	CONFIANZA
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	CONFIANZA
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	CONFIANZA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	CONFIANZA
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE AMPAROS	2	CONFIANZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	CONFIANZA
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	CONFIANZA
ÁREA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	CONFIANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	CONFIANZA
AGENTE CONTABLE	1	CONFIANZA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	CONFIANZA
INTENDENTE	2	CONFIANZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE ARCHIVOS	2	CONFIANZA
	108	




Tabulador Salarial.

CARGO	CANTIDAD	SUELDO BASE		COMPENSACIÓN		TOTALES	
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	37,000.00	43,000.00	86,000.00	140,000.00	123,000.00	183,000.00
MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA ADMINISTRATIVA	2	37,000.00	42,000.00	86,000.00	121,000.00	123,000.00	163,000.00
MAGISTRADO	4	37,000.00	39,000.00	76,000.00	90,000.00	113,000.00	129,000.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	15,600.00	17,000.00	37,000.00	39,000.00	52,600.00	56,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA ADMINISTRATIVA	2	15,000.00	16,000.00	32,000.00	35,000.00	47,000.00	51,000.00
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	15,600.00	16,000.00	21,000.00	25,000.00	36,600.00	41,000.00
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	15,600.00	20,000.00	53,000.00	62,000.00	68,600.00	82,000.00
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	12,000.00	13,000.00	13,000.00	15,000.00	25,000.00	28,000.00
COORDINADOR DE NOTIFICADORES	1	13,000.00	15,000.00	15,000.00	19,000.00	28,000.00	34,000.00
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	14,000.00	15,000.00	24,000.00	26,500.00	38,000.00	41,500.00
SECRETARIO PROYECTISTA	21	13,200.00	14,000.00	19,000.00	26,500.00	32,200.00	40,500.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	14	13,200.00	14,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	30,000.00
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	13,200.00	14,000.00	19,000.00	23,000.00	32,200.00	37,000.00
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	13,200.00	14,000.00	24,000.00	26,000.00	37,200.00	40,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	13,200.00	14,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	30,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	13,200.00	14,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	30,000.00
ÁREA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA	1	11,600.00	12,500.00	9,000.00	10,500.00	20,600.00	23,000.00
OFICIAL JUDICIAL	1	11,600.00	12,500.00	4,500.00	5,500.00	16,100.00	18,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	11,800.00	12,500.00	13,000.00	16,000.00	24,800.00	28,500.00
AGENTE CONTABLE	1	10,000.00	11,600.00	11,000.00	15,000.00	21,000.00	26,600.00
ACTUARIO	10	9,600.00	10,200.00	6,000.00	8,000.00	15,600.00	18,200.00
ASISTENTE	7	9,000.00	10,000.00	7,000.00	8,000.00	16,000.00	18,000.00
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
CAPTURISTA	10	8,200.00	9,000.00	6,000.00	11,000.00	14,200.00	20,000.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	7,000.00	7,800.00	5,000.00	6,000.00	12,000.00	13,800.00
INTENDENTE	2	6,500.00	7,200.00	4,000.00	5,000.00	10,500.00	12,200.00
OFICIAL DE PARTES	4	7,000.00	8,000.00	6,000.00	7,500.00	13,000.00	15,500.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	8,200.00	9,000.00	6,000.00	7,500.00	14,200.00	16,500.00
AUXILIAR DE AMPAROS	2	9,500.00	10,500.00	6,000.00	8,000.00	15,500.00	18,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,000.00	10,500.00	10,000.00	12,000.00	19,000.00	22,500.00
	108						

Finalmente se, adjunta al presente acuerdo, la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por clasificación del gasto, conforme los siguientes anexos, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

- 1.- Clasificación por capítulo de gasto.
- 2.- Clasificación funcional del gasto.
- 3.- Clasificación por fuente de financiamiento

- 4.- Clasificación por tipo de gasto
- 5.- Clasificación administrativa
- 6.- Concentrado General
- 7.- Clasificación programática
- 8.- Clasificación geográfica.

En virtud de lo anterior, este Pleno una vez analizada la distribución del presupuesto de egresos que se presenta, determina procedente su aprobación, en los términos presentados, mismo que se ejercerá por parte de este Tribunal para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, conforme a los anexos presentados ante este órgano colegiado, los citados anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

Con base a las consideraciones antes descritas y con fundamento en los artículos 17 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio dos mil veintitrés, publicado el veintinueve de diciembre del dos mil veintidós, este Pleno.

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés, en los términos señalados en el considerando VI, del presente Acuerdo, cuya vigencia iniciará el mismo día de su aprobación.





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-001/2023
ENERO 13 /2023

ACUERDO No. TJAN-P-004/2023

SEGUNDO. – Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, así como de manera íntegra con sus anexos, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles, Secretaria de Sala en Funciones de Magistrada, Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Doctor Jesús Ramírez de la Torre, Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, Secretario de Sala en funciones de Magistrado, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Extraordinaria Administrativa**, celebrada el día trece de enero de dos mil veintitrés. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

